

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

43.707/07. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente núm. 5 de Vigo, en Prorroga de Jurisdicción sobre Asistencia Marítima (Buque: Zante).*

Don Luis A. Insua Meiras, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente núm. 5 de Vigo en Prorroga de Jurisdicción, por medio del presente, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye Expediente con motivo de la Asistencia Marítima prestada el 14 de junio de 2007, por el buque pesquero de bandera española denominado «Mar de Marín», al buque velero de bandera Británica denominado «Zante» con puerto de bandera en la misma fecha de Marín.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art. 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (BOE núm. 310) Reguladora de la materia, a fin que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, Calle María 224, Edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente Edicto.

Ferrol, 20 de junio de 2007.—Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar Juez Marítimo Permanente núm. 5 de Vigo en Prorroga de Jurisdicción, Luis A. Insua Meiras.

43.726/07. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica mediante su publicación a D.ª Lorena Cecilia Carrión Domínguez, la resolución declarativa de pago indebido de 15 de marzo de 2007, de ésta Subdirección, recaída en el expediente número: 200601712 001.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de RJPAC y PAC, de 26 de noviembre, se notifica a D.ª Lorena Cecilia Carrión Domínguez, con Documento Nacional de Identidad número 04581534A, y último domicilio conocido en C/ Tunaima, 22 -4.º B, 28033-Madrid, el extracto de la resolución declarativa de pago indebido relativa a la interesada:

Conforme con el informe del Instructor que se une y por sus propios fundamentos de hecho y de derecho que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el art. 54 de la Ley 30/92 de RJPAC y PAC de 26 de noviembre, siendo de aplicación el art. 105 de dicha Ley y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de EHA/4077/2005 de 26 de diciembre en su Art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebidamente las cantidades correspondientes a D.ª Lorena Cecilia Carrión Domínguez con NIF 04581534A, por un importe líquido de 315,71 euros y 51,39 euros de los intereses de demora, a que hace mención la Ley 47/2003 General Presupuestaria, haciendo un total de 367,10 euros, que deberá ingresar en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

Concepto de pago indebido:

Conforme a la liquidación practicada en la nómina de junio 2006 de la interesada y que afecta a sus nóminas de julio y agosto 2006, percibió indebidamente un importe

líquido de 315,71.—euros. La percepción del importe expresado se produjo como consecuencia de haber causado baja en la Pagaduría del Órgano Central del Ministerio de Defensa, en fecha 24.08.03, con motivo de finalización de contrato temporal.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. El expediente que da origen a la Resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, 5.ª planta (despacho T-531-1). Madrid (tfn 91-2132635).

Madrid, 14 de junio de 2007.—Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.

43.876/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre pliego de cargos de don Juan Luis Rives Roldán.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Luis Rives Roldán, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la Avenida de España, número 30, 4.º-B, de Ceuta, se le hace saber que por la Dirección General de este Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 5 de junio de 2007, y se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica o, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 22 de junio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

43.877/07. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don Salvador de la Cruz Rodríguez.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Salvador de la Cruz Rodríguez, por no hallársele en el de la Calle Ingenieros, n.º 7, 1.º-Dcha, de Ceuta, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones

previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 4 de junio de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 20 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

43.878/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre la Resolución de archivo de don Rafael Guerra Soler.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Rafael Guerra Soler, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el del Poblado Naval de Rota, Zona 11, n.º 2545, 1.º C, se le hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha 28 de mayo de 2007, Resolución de archivo, por no haber quedado acreditada la causa contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 25 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

43.996/07. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 17 de abril de 2007, recaída en el expediente 142-07-T.*

Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica me-